

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.608.142

PEREZ BELEÑO

APELLIDOS

TATIANA LEONOR

NOMBRES

T. Leonor Perez Belesno
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1981
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAR-2000 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1200100-00603501-F-0049608142-20140726 0039256784A 1 7782753109



afinia
Grupo-epm

Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. Nit. 904.380.949 - 1

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
NIU: 19881712
Call Center: 115 - 605-6502120
Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu - Cartagena. Telefon

NIC: 7728795

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Tiular de Pago
BELEÑO PALMERA MATILDE

Usuario o suscriptor
BELEÑO PALMERA MATILDE

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
**CL 18A 36-5 APTO 02
LA VICTORIA
VALLEDUPAR
33604CE-C 26 38 03(0034-3805-001460)**

Dirección de Envío
**CL 18A 36-5
LA VICTORIA
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR**

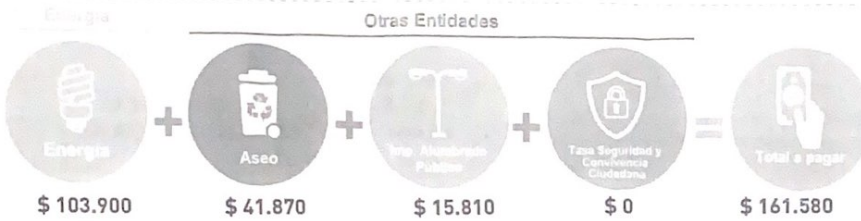


Total a pagar mes \$ 161.580
Total documento por pagar: \$161.580
Fecha pago oportuno 01/02/2024

Suspensión a partir de: 02/02/2024
No. Facturas vencidas: 0
Saldo anterior: \$ 0
Fecha emisión: 24/01/2024
Documento equivalente No.: 31102401098401
ID. de Cobros: 7728795114 - 90

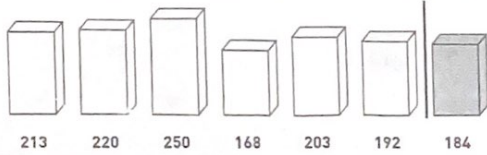
Resumen facturación mes

Periodo facturado 23/12/2023 - 24/01/2024



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 6,85

Información regulatoria

Opción tarifaria: CaribeMar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "COT" calculada según la Circular CREG 014 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 017/2008. Res. CREG 010/2020 Artículo 171.

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Recargados con buena energía, celebramos el inicio de un nuevo año, conectados con más acciones sostenibles y de bienestar para ti.

Bienvenidas las nuevas oportunidades con las que trabajaremos para que juntos disfrutemos el mejor servicio de energía, el que te mereces.



¡Con Afinia la buena energía va contigo!



Para consultas sobre su facturación, llama a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago): 7728795

ID de Cobro: 7728795114 - 90 / Titular: BELEÑO PALMERA MATILDE

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 161.580

Somos agentes de retención de impuestos, según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2013, emitida por el Director de Impuestos y Recaudación de las Ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la venta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos es presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con la establecido en el artículo 1615 de 2014 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994. Resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2013. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Forma de pago Efectivo y Tarjeta de Crédito. Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
01/02/2024	\$ 161.580



[415]7709998169074[8020]77287951140900[3900]0000161580[96]20240201

Representante legal
Diego
Diego Humberto Oviedo Sierra



[415]7709998169074[8020]77287951140900[3900]0000161580[96]20240201

000000000010619 - 3110 - 0034 - 3805 - 002280

IMPRESA POR BITUMEN OMIA S.A.